

## UNIVERSIDADES

**24228** RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Escala B).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y en uso de las facultades conferidas por la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), y el artículo 33 de la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, adoptado en su sesión de 5 de marzo de 1992.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.0, de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Gestión de Sistemas e Informática (Escala B), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, con carácter supletorio; el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas del acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, con el nivel y puesto de trabajo que corresponde al mismo por la Relación de Puestos de Trabajo y normas complementarias, y deberá permanecer en el mismo durante el plazo de dos años.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre de 1992.

Como mínimo, con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Poseer el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico o equivalente desde su ingreso en el grupo II de personal laboral.

2.1.4 No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán haber estado ocupando el día 5 de marzo de 1992, en que se adoptó el acuerdo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, un puesto de trabajo del grupo II de personal informático perteneciente al Centro de Cálculo Central de la Universidad Politécnica de Madrid, acreditado mediante certificación del Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid y, además de poseer reconocido en los presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid el complemento informático, mediante contrato laboral indefinido y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados en el puesto de trabajo que permita acceder a las pruebas que en este acto se convocan, será computable como antigüedad en la fase de concurso.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad Politécnica de Madrid, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como el de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral. En todo caso aportarán, para ser admitidos a las pruebas, la certificación a que se refiere la base 2.2 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los aspirantes con discapacidades deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.558, abierta en la Entidad Banco de Santander, sucursal calle Cea Bermúdez, 25, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática (Escala B) de la Universidad Politécnica de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza transferencia bancaria a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, para su nombramiento, si procede.

5.8 Los miembros del Tribunal calificador deberán pertenecer a los Grupos A o B de los Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Administración.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Ramiro de Maeztu, número 7, teléfono 336-60-00.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá consideración de grupo 2 de los recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1991 publicada por Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en el anexo I del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y admitidos por el Tribunal.

6.3 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y, por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar la suficiente divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio, si se estima conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del mismo y justificante acreditativo del abono de los derechos para su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación antes referida o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus puntuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por resolución de la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como de los certificados a que se refiere la base 3.1.

### 9. Norma final

La presente convocatoria podrá ser recurrida en reposición ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Los restantes actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

### ANEXO I

#### Ejercicios y valoración

##### I.A. Ejercicios

Sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado será el de concurso-oposición, y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido de la primera y segunda parte del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen fehacientemente haber acreditado los conocimientos correspondientes a la segunda parte del programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del programa.

Segundo ejercicio.—El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la segunda parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral de

conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

#### I.B. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del solicitante a que se refiere la base 2.2, se valorará hasta un máximo de seis puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados, hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes en la Universidad Politécnica de Madrid, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de un punto, hasta el límite máximo expuesto.

b) Prueba selectiva: Los aspirantes que hubiesen superado en su día una prueba selectiva de carácter público para acceder a la condición de laboral en la Universidad Politécnica de Madrid se les valorará concediéndole cinco puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

A los aspirantes que no realicen la correspondiente prueba o ejercicio, por haberseles suprimido de acuerdo con el apartado 1:A, el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

#### ANEXO II

##### Programa

###### Primera parte

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. La naturaleza jurídica de las Universidades. Las Universidades como Administración autónoma. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Organización académica de la Universidad Politécnica de Madrid: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios, Gabinetes, otros Centros.

4. Organos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

5. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de la Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

6. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

###### Segunda parte

1. Informática. Ordenadores. Programación. Conceptos y evolución histórica.

2. Ordenadores. Configuración. Unidad central de procesamiento. Memorias.

3. Programación. Sistemas operativos. Evolución y clases. Herramientas de desarrollo.

4. Lenguajes de programación. Niveles y clases. Paquetes de programas. Multiprogramación.

5. Modos de explotación de ordenadores. Variantes. Evolución. Características principales.

6. Comunicaciones. Teletexto. Redes. Telemática.

7. Bases de datos. Modelos. Integridad y seguridad. Administración de bases de datos.

8. Microinformática. Sistemas físicos. Paquetes integrados. Redes de área local.

9. Seguridad y protección de sistemas y de la información. Auditoría informática.

10. Sistemas de información. Conceptos, estructura y clases. Sub-sistemas, aplicaciones y procesos.

11. Análisis funcional. Diagramas y tablas. Diseño de documentos y ficheros. Definición de salidas.

12. Análisis orgánico. Procesos y unidades de tratamiento. Sopores y lenguajes. Modos de explotación y documentación.

13. Organización y explotación de un sistema de información académica universitaria.

#### ANEXO III

Apellidos y nombre .....

Documento nacional de identidad .....

Número de Registro de Personal .....

Centro de trabajo .....

Grupo laboral .....

Puesto de trabajo .....

Antigüedad como laboral en la Universidad Politécnica de Madrid .....

Sistema de acceso a personal laboral .....

a) Oposición libre de .... de ..... de 19 ....

b) Concurso de ascenso y traslado el .... de ..... de 19....

c) Otro (indicar)

Madrid, .... de ..... de 1992

Firmado:

#### ANEXO IV

##### Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Gimeno González, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, perteneciente al Cuerpo de Técnicos administrativos del ICONA, a extinguir, como representante de la Universidad.

Vocales:

1. Ilustrísimo señor don José Manuel Herrero Marzal, Secretario general de la Universidad Politécnica de Madrid, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, como representante de la Universidad.

2. Ilustrísimo señor don José Luis Maté Hernández, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad.

3. Ilustrísimo señor don José María Martínez-Val Peñalosa, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad.

4. Ilustrísimo señor don Arturo Ribagorda Garmacho, perteneciente al Cuerpo de Profesores de Universidad, como representante de la Función Pública.

5. Ilustrísimo señor don Antonio de Juan Abad, perteneciente al Cuerpo de Censores Letrados del Tribunal de Cuentas, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Doña María Elena Martínez García-Consuegra, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante de la Universidad, que actuará como Secretaria.

7. Don Julián Blanco Reyes, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante del PAS funcionario.

8. Doña María Luisa Iriarte Vaño, perteneciente a la Escala de Gestión, como representante del PAS funcionario.

##### Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Nicolás Serrano Colmenarejo, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, como representante de la Universidad.

Vocales:

1. Ilustrísimo señor don Manuel López Quero, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como representante de la Universidad.

2. Don José Luis Morant Ramón, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como representante de la Universidad.

3. Don Domingo Moreno Beltrán, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como representante de la Universidad.

4. Don Miguel Ángel Pavón de Paula, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don Tomeu Serra Cifre, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos, en representación de la Función Pública.

6. Don Ismael Nieto Andrés, perteneciente a la Escala de Gestión como representante del PAS funcionario, que actuará como Secretario.

7. Don Sixto García Alonso, perteneciente a la Escala de Gestión, como representante del PAS funcionario.

8. Doña María del Carmen Peral González, perteneciente a la Escala de Gestión, como representante del PAS funcionario.

**24229 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (Escala A).**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y en uso de las facultades conferidas por la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) y el artículo 33 de la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en cumplimiento del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, adoptado en su sesión de 5 de marzo de 1992.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.0 de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de Técnico Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (Escala A), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, con carácter supletorio; el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas del acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido con el nivel y puesto de trabajo que corresponde al mismo por la relación de puestos de trabajo y normas complementarias y deberá permanecer en el mismo durante el plazo de dos años.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Poseer el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente desde su ingreso en el grupo I de personal laboral.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán haber estado ocupando el día 5 de marzo de 1992, en que se adoptó el acuerdo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, un puesto de trabajo del grupo I de personal informático perteneciente al Centro de Cálculo Central de la Universidad Politécnica de Madrid acreditado mediante certificación del Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid y además de poseer reconocido en los presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid el complemento informático, mediante contrato laboral indefinido y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados en el puesto de trabajo que permita acceder a las pruebas que en esta acto se convocan será computable como antigüedad en la fase de concurso.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad Politécnica de Madrid, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como el de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral. En todo caso aportarán, para ser admitidos a las pruebas la certificación a que se refiere la base 2.2 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los aspirantes con discapacidades deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.558, abierta en la Entidad Banco de Santander, sucursal calle Cea Bermúdez, número 25, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Técnica Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (Escala A) de la Universidad Politécnica de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza transferencia bancaria a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicho Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.